

25 MAY 2010

RECIBIDO

HORA: REG. N°

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 164 -2010/GOB.REG.PIURA-GSRMHF-G

Chulucanas 20 MAY 2010

**VISTOS:** el Informe N° 047- 2010/402410-ING MAFM de fecha 19 de Mayo del 2010 Informe N° 0278-2010/GRP-402410 de fecha 19 de Mayo del 2010. Informe N° 154-2010/GRP-402000-402400-402420-ING JPC de fecha 19 de Mayo del 2010. Informes N° 659-2010/GRP-402000-402400-402420 de fecha 19 de Mayo del 2010, relacionados con el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM. 50 - CHULUCANAS", y.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de Enero del 2010, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Firma Consorcio GOLD Chulucanas el Contrato de Ejecución de la Obra: "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM. 50 - CHULUCANAS", por el Monto ascendente a la suma de S/. 2'349,520.39 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 39/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Agosto del 2009, incluidos gastos generales, utilidad, SENCICO IGV e impuestos de ley, y un Plazo de Ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante Carta N° 10-2010/Consorcio Gold Chulucanas recepcionado con fecha 18 de Mayo del 2010, el Contratista ejecutor de la Obra: "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM. 50 - CHULUCANAS" presenta a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 originado a su entender por un error en el metrado de la partida pavimentos al no haberse considerado el esponjamiento del asfalto, necesarios para el cumplimiento de las metas del contrato, solicitando su revisión y aprobación al amparo del Art. 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, mediante Informe N° 170-2010/GRP-402000-402400-402420-ING JPC de fecha 17 de Mayo del 2010, el Supervisor de la Obra: "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM. 50 - CHULUCANAS" comunica a la Sub Dirección de la Unidad de Obras que el Residente de Obra, Ing. Alejandro E. Parraga Rodriguez, ha presentado via Carta N° 002-2010/CGCH-RO, consultas al Expediente Técnico relacionadas con la opinión vertida por el Proyectista, Ing. Manuel A. Farfan Morales, en su Informe N° 029-2010/402410-ING.MAFM del 05 de Mayo 2010, por lo cual, en cumplimiento al Art. 196° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se hace necesario que ello sea derivado al Proyectista para que se pronuncie sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 047- 2010/402410-ING.MAFM de fecha 19 de Mayo del 2010, el Ing. Proyectista de la Obra: "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM. 50 - CHULUCANAS", alcanza a la Sub Dirección de la Unidad de Estudios la absolución de Consultas efectuadas al Expediente Técnico por el Contratista Consorcio Gold Chulucanas por intermedio de su Residente de Obra.

Que, la Residencia señala: "Nuestro reclamo es referente al costo de las subpartidas 3.2.07 y 3.3.02 (Preparación de Mezcla Asfáltica en Caliente) cuyo costo unitario en el expediente se considera por m<sup>3</sup> y a las subpartidas 3.2.08 y 3.3.03 (Transporte de Mezcla Asfáltica en Caliente) que también está considerado el transporte por m<sup>3</sup>. Como se podrá apreciar en el Analisis de Costos Unitarios no se considera el esponjamiento del 20% referente al asfalto y por consiguiente se ha olvidado también su transporte de este volumen adicional. Manifestamos que también en los metrados no se ha considerado el esponjamiento".

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 16/ -2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas. 20 MAY 2010

Que el Proyectista ante tal consulta alcanza un análisis considerando las unidades que aparecen en el Expediente Técnico un análisis a las partidas Preparación de Mezcla Asfáltica en caliente y Transporte de Mezcla Asfáltica en caliente según la Cotización 'J.J. & L.O.' por estar esta cotización por m<sup>3</sup> de mezcla asfáltica tal como aparece en el Expediente Técnico y a la cual se le adicionará el esponjamiento respectivo de 20% debido a este análisis queda demostrado que en el precio que se indica en el Expediente Técnico está incluido el esponjamiento que sugiere el Contratista, conforme a lo siguiente:

Partida	03.03.02	PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE			
		Costo unitario directo por m <sup>3</sup>			444.00
DESCRIPCIÓN RECURSO	UNIDAD	CUADRILLA	CANTIDAD	PRECIO S/	PARCIAL S/
Subcontratos					
Preparación de Mezcla Asfáltica en Caliente	M3		1 2000	370.00	444.00

Partida	03.03.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE			
		Costo unitario directo por m <sup>3</sup>			72.00
DESCRIPCIÓN RECURSO	UNIDAD	CUADRILLA	CANTIDAD	PRECIO S/	PARCIAL S/
Subcontratos					
Transporte de Mezcla Asfáltica en Caliente	M3		1 2000	60.00	72.00

Descripción	Unid	Segun Cotización	Esponj 20%	Precio c/esp	Precios Segun ET
Preparación de Mezcla Asfáltica en caliente	M3	370.00	1.20	444.00	598.00
Transporte de Mezcla Asfáltica en caliente	M3	60.00	1.20	72.00	88.00

Que, el Proyectista concluye en base a lo expuesto, que los precios son menores a los considerados en el Expediente Técnico, y que se consideró precios promedios tomando en cuenta las dos cotizaciones presentadas.

Que, respecto a la Consulta N° 02, que señala: "El consultor indica el procedimiento a seguir cuando se realiza un recapeo sobre un pavimento rígido que es de concreto, no está en discusión la adherencia del asfalto con el parche de concreto; en este caso se tiene un pavimento flexible donde se está parchando con un pavimento rígido, y el cambio de rigidez de un pavimento a otro va a determinar que aparezcan fisuras en todo el perímetro del parche de concreto, a medida que pasen los vehículos; se deja constancia que estas fisuras en el perímetro del parche se verán reflejadas en la carpeta de 1", como se tiene antecedentes en diversas obras ejecutadas, por lo que se recomienda realizar el parche también con asfalto; en este sentido se pide reconsiderar nuestra petición"; el Proyectista manifiesta que se reafirma en su respuesta.

Que, mediante Informe N° 0278-2010/GRP-402410 de fecha 19 de Mayo del 2010, el Sub Director de la Unidad de Estudios alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la absolución de consultas formuladas al Expediente Técnico de la Obra "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM. 50 - CHULUCANAS" conforme a lo determinado por el Proyectista.

281

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 154-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas: 20 MAY 2010



Que, mediante Informe N° 184-2010/GRP-402000-402400-402420-ING JPC de fecha 19 de Mayo del 2010, el Supervisor de la mencionada Obra hace de conocimiento de la Sub Dirección de la Unidad de Obras que habiendo emitido opinión el Proyectista sobre las observaciones planteadas al Expediente Técnico, en la cual mantiene su posición en el precio que se indica en el mismo en el que está incluido el esponjamiento que sugiere el Contratista, recomienda que la solicitud del Adicional de Obra N° 01 se declare improcedente, instando se derive ante las instancias pertinente para su revisión y aprobación;



Que, mediante Informe N° 659-2010/GRP-402000-402400-402420 de fecha 19 de Mayo del 2010, el Sub Director de la Unidad de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la documentación del Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM. 50 - CHULUCANAS" solicitado por el Contratista Consorcio Gold Chulucanas, tomando como base las consultas planteadas con Carta N° 002-2010/CGCH-RO,

Que, la Sub Dirección de la Unidad de Obras recomienda en base a lo indicado por el Supervisor de la Obra se declare la improcedencia del referido Adicional de Obra N° 01, tomando como referencia la posición por parte del Ing. Proyectista, haciéndose preciso en ese orden de ideas la emisión de la Resolución correspondiente;



Que, mediante Informe N° 081-2010/GRP-402000-402100 de fecha 19 de Mayo del 2010, en base a lo expuesto y dispuesto, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite su determinación en relación a lo actuado;



Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG que aprueba la Directiva N° 001-2007-CG/OEA, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declara Improcedente la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 presentado por la Firma Contratista Consorcio Gold Chulucanas, en la ejecución de la Obra "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM. 50 - CHULUCANAS" en base a lo expuesto en el Sexto, Séptimo y Octavo Considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Empresa Contratista Consorcio Gold Chulucanas, en su domicilio legal ubicado en Av. Ramon Castilla lote 24 - Asentamiento Humano Vate Manrique - Chulucanas.

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 164 -2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas

20 MAY 2010

**ARTÍCULO TERCERO.**- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba a la Gerencia General y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, así como al Supervisor de la Obra: Ing. Jorge Luis Paredes Caballero.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
ING. Fernando Ruidias Ojeda  
Gerente Sub Regional

